PATRIMONIO
NACIONAL

Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para cubrir dos plazas de personal laboral, TITULADO/ TITULADA SUPERIOR, MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO, en el **Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.**

Por Resolución de la Subsecretaria del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática de 2 de julio de 2020, se convocó proceso selectivo para cubrir dos plazas de personal laboral, Titulado/ Titulada Superior, Médico especialista en medicina del trabajo, en el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional (*Boe 3 de agosto núm. 209*).

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Resolución de 2 de julio de 2020 y en uso de las competencias que le están atribuidas al Subsecretario del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se acuerda:

Primero.

Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso. Estas listas se encontraran expuestas en las páginas web: www.patrimonionacional.es, en los tablones de anuncios de los Centros de Trabajo de Patrimonio Nacional, en el punto de acceso general www.administracion.gob.es y en el Portal Funciona.

Segundo.

Publicar como Anexo I a la presente Resolución la lista de aspirantes excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de DÍEZ días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la participación en el proceso selectivo.

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

Cuarto.

El lugar, la fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición se determinará en la Resolución por la que se eleven a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

Madrid, 16 de septiembre de 2020

EL SUBSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

P.D. (*Orden PRA/456/2018, de 3 de mayo, apartado vigesimoquinto b)*

EL GERENTE

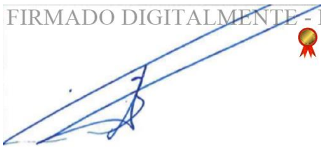

FIRMADO DIGITALMENTE - I

Ernesto Abati Garcia-Manso

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIG
RMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

PATRIMONIO NACIONAL

ANEXO I

Listados de aspirantes

EXCLUIDOS

DNI	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	MOTIVO DE EXCLUSION
***1920**	MILAGROS	PAREDES	GASCON	A

CAUSAS DE EXCLUSION

A	El modelo de solicitud no se ajusta al Anexo IV de las Bases de Convocatoria

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM